



COLEGIO MEDICO DEL PERU

CONSEJO REGIONAL VI
CUSCO

CARGO

DECANA

Dra. Eliana Janette Ojeda Lazo

SECRETARIA

Dra. Marianela Elisa del Rosario
Valencia Sierra

TESORERA

Dra. Milagros Pinelo Apaza

I VOCAL

Dr. Ramiro Hermoza Rosell

II VOCAL

Dr. Valerío Salas Suna

I ACCESITARIO

Dr. Lenin Manuel Gutierrez Valencia

ACCESITARIO

Dr. Fernando Churata Salon

RESOLUCIÓN N° 010 -2023-D-CMP CR VI

Cusco, 26 de julio del 2023

Vistos:

El Acuerdo adoptado por el Consejo Regional VI Cusco en su sesión extraordinaria de fecha martes 25 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, en cumplimiento del mandato contenido en el Artículo 8° de la Ley N° 15173 - Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, concordante con el artículo 93° del Estatuto de su Estatuto, los Directivos que conforman el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, son elegidos por un período de tres años;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° del Estatuto y conforme lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, tres son los niveles de Órganos Electorales encargados de conducir el proceso electoral: El Jurado Electoral Nacional, El Jurado Electoral Especial y los Jurados Electorales Regionales;

Que, conforme lo establece el artículo 18° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales, son órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúan como primera instancia de resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, los Jurados Electorales Regionales están constituidos por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros inscritos en el respectivo Consejo Regional, designados conforme lo establece el referido Reglamento.

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 43°, 49° y 50° del Estatuto del Colegio Médico del Perú:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Constituir el Jurado Electoral Regional del Consejo Regional VI Cusco, para las elecciones generales período 09.01.2024 / 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. **Doctor Lucio Velásquez Cuentas** identificado con DNI N° 23834099 y con registro CMP N° 024207, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional VI Cusco, quien lo preside y como miembro suplente se designa al **Doctor Ernesto Roberto Cazorla Cornejo**, identificado con DNI N° 07639158 y con registro CMP N° 022913.
2. **Doctor Franklin Miranda Solis**, identificado con DNI N° 40164960. y con registro CMP N° 059895, Miembro Titular, designado por la Junta Directiva del Consejo Regional VI Cusco, y como miembro suplente se designa la **Doctora Carla Yoshie Gamero Echegaray** identificada con DNI N° 24004249. y con registro CMP N° CMP 039637.
3. **Doctora Marlene Corrales Bustamante**, identificada con DNI N° 06294689 y con registro CMP N° 063744, en representación de los gremios médicos (FMP Regional, Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos) y, como miembro suplente se designa al **Doctor Armando Oros Calderón**, identificado con DNI N° 23933606 y con registro CMP N° 035214.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Eliana Janetie Ojeda Lazo
Dra. Eliana Janetie Ojeda Lazo
CMP. 15528
DECANA



COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO

Marijeta E. del Rosario Valencia Sierra
Dra. Marijeta E. del Rosario Valencia Sierra
CMP. 17310
SECRETARIA